

Dec. No. 2825, que nombra al Sr. Francisco A. Guzmán Acosta, Delegado de la Rep. Dominicana ante la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2825

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Francisco Anselmo Guzmán Acosta, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de China, queda designado Delegado de la República Dominicana ante la XXIV Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que será celebrada en Manila, Luzón, Filipinas, los días del 7 al 14 de noviembre de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2826, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Roberto Caldeyro Barcia.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2826

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Roberto Caldeyro Barcia, eminente y reconocido galeno uruguayo;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Doctor Roberto Caldeyro Barcia, eminente y reconocido galeno uruguayo, la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2827, que modifica los artículos 3 y 4 del Dec. No. 2591, del 17 de julio de 1981.

G. O. No. 9567, del 31 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2827

CONSIDERANDO la importancia que reviste la calidad de los resultados que se derivarán de la realización de los Censos Nacionales de Población y Vivienda y Agropecuario;